ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, procede la dirección del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera (V) a efectuar el análisis del sector del objeto del proceso de contratación, el cual corresponde a "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION EN LOS PROCESOS DE COMUNICACIONES, DIVULGACION Y POSICIONAMIENTO DE LA CULTULA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE.**

El objeto del proceso de contratación, se derivó de la necesidad de este establecimiento público de contar con un apoyo en los procesos de comunicaciones, divulgación y posicionamiento en el turismo, por la ausencia de personal de planta con la que se pueda suplir dicha necesidad.

La dirección del Instituto Municipal de Cultura y Turismo conforme al ordenamiento jurídico vigente aplicable a la etapa precontractual de los procesos de contratación, identificó después de formular el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2026 que los servicios requeridos bajo la codificación de la UNSPSC son los siguientes:

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CLASE 80111600 SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL

Siguiendo los lineamientos de la agencia nacional de contratación pública –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- para la elaboración de los estudios del sector para la contratación directa, establecidos en Capítulo IV de la "*Guía para la Elaboración de Estudios del Sector",* se realiza un análisis a partir de las respuesta y conclusiones a las siguientes preguntas:

¿Cuál es el plazo del futuro contrato?

¿Cuáles han sido las condiciones de plazo, valor y forma de pagos de contratos con objetos similares, contratados por esta entidad en otras vigencias fiscales?

¿Cuáles fueron las condiciones de idoneidad y experiencia exigidas en otras vigencias para la celebración de los contratos similares al futuro contrato?

La respuesta a la primera pregunta es que el plazo del contrato depende de la necesidad de los servicios en la entidad contratante, pues, el desarrollo de las funciones administrativas tal como ocurren con las demás entidades de derecho público ocurren del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.

También se tienen en cuenta variables y/o condiciones de tipo técnico, presupuestal y de decisiones de autoridades administrativas locales a las cuales esta entidad debe sujetar los procesos contractuales que suple sus necesidades; una de las variables se encuentra relacionada con los recursos aprobados por el decreto municipal No. 100-22-01 N° 196 de 24 de diciembre del 2025 – POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA PARA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES-; presupuesto que al tiempo es aprobado y adoptado por la junta directiva del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera (V), mediante resolución No 400.02.02.023-2025 de Diciembre 29 del 2025.

En relación con la respuesta a la segunda pregunta, se informa que para las vigencias fiscales 2024 y 2025 en lo que tiene que ver con la contratación por parte del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera (V) de objetos contractuales iguales o similares, sus valores y plazos, se encontró lo siguiente:

VIGENCIA	CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
2024	Contrato de prestación de servicio 400.02.01.026.2025	**ASISTENCIA TÉCNICA EN PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y POSICIONAMIENTO EN EL SECTOR TURISMO.**	$7.200.000	Cuatro meses
2025	Contrato de prestación de servicio 400.02.01.038.2025	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION EN LOS PROCESOS DE COMUNICACIONES, DIVULGACION Y POSICIONAMIENTO EN EL SECTOR TURISMO**	$7.800.000	Tres meses

DATOS RELEVANTES: De la revisión de los procesos contractuales de vigencias pasadas se encontró que, las formas de pago fueron determinadas en cuotas mensuales proporcionales al valor total del contrato.

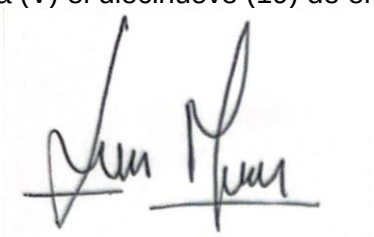
En relación con la respuesta a la tercera pregunta, se observa consultar la información de la idoneidad y experiencia de los contratos relacionados anteriormente, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo solicito lo siguiente:

VIGENCIA	OBJETO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA

2024	Contrato de prestación de servicio 400.02.01.026.2025	Bachiller	Experiencia relacionada
2025	Contrato de prestación de servicio 400.02.01.038.2025	tecnico	Mínimo seis (6) Meses de experiencia laboral.

De la revisión de los procesos de vigencias pasadas en cuanto a las condiciones de idoneidad y experiencia, se observa que se han solicitado siempre experiencia relacionada con el objeto contractual y nivel de formación mínima de bachiller académico.

Firmado en el municipio de Pradera (V) el diecinueve (19) de enero de dos mil veintiséis (2026)



JULYY MARCELA DOMINGUEZ PRADO
Directora
Instituto Municipal de Cultura y Turismo Pradera – Valle